



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA BMX FREESTYLE PARK / FLATLAND / PARK+FLATLAND (táchese la que proceda) 2019

I. PREÁMBULO.

El presente **Pliego de Condiciones Técnicas**, junto con el **Pliego de Condiciones de Administrativas** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

II. CONDICIONES GENERALES.

El calendario oficial RFEC tiene su máximo punto de interés en la disputa del Campeonato de España, cuya titularidad, así como los derechos de organización y explotación de los mismos, son propiedad exclusiva RFEC.

El Campeonato de España se encuentra incluido en el calendario nacional RFEC, en la clase CNBMXFS.

Durante la celebración del Campeonato de España BMX Freestyle 2019 no se disputará ninguna otra prueba oficial de dicha especialidad coincidente con el mismo.

III. CALENDARIO, PROGRAMA Y RECORRIDOS.

Las fechas previstas para la disputa del citado Campeonato son las que figuran en el programa de competiciones adjuntado como **ANEXO I**.

Las categorías de competición y participación se realizarán conforme a lo establecido en los Reglamentos Técnicos RFEC.

El programa de competición oficial podrá sufrir variaciones por causas meteorológicas y/u organizativas que así lo recomienden, siendo debidamente comunicadas.

En cuanto a las características de los recorridos, se aplicará lo establecido en los Reglamentos UCI y RFEC, correspondiendo en su caso al Responsable Técnico RFEC la supervisión y aprobación del circuito con la suficiente antelación.

IV. DERECHOS DEL ORGANIZADOR.

Son derechos del Organizador adjudicatario los siguientes:

1) El Organizador adjudicatario puede asociar en su prueba el título de Campeonato de España BMX Freestyle 2019 con el nombre de las firmas comerciales que decida, en los términos establecidos en este acuerdo. El Organizador se pondrá en contacto con RFEC para estudiar las posibles incompatibilidades.

2) La denominación de la prueba será: Campeonato de España BMX freestyle 2019 G.P. "nombre" (Siendo este el nombre de la población sede o firma comercial que el organizador/adjudicatario decida).

3) Siendo la RFEC único titular de los derechos sobre el Campeonato, corresponde exclusivamente a ésta la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria del Campeonato, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, corriendo por cuenta del Organizador cualquier gasto de producción, transporte, mantenimiento e instalación de elementos publicitarios gestionado por éste, todo ello previo consentimiento escrito de la RFEC y conforme a las estipulaciones recogidas en el **ANEXO I** que recogen los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el Organizador puede promocionar, publicitar o comercializar el evento a través de los distintos medios informativos.

Los anuncios en prensa escrita, así como los programas de televisión, radio o cualquier otro acto informativo, con imágenes y/o vídeo encargados por el Organizador y bajo su responsabilidad, se realizarán siguiendo las indicaciones de la RFEC, corriendo a cargo del Organizador los costes de producción, fabricación o publicación de los mismos.

El acto de presentación de la prueba se realizará, en su caso, cuando el Organizador lo considere conveniente, siendo el coste del mismo a su cargo. Al acto deberá ser invitado el Presidente RFEC, que podrá delegar su presencia en la persona que considere oportuna.

Los directivos y técnicos de la especialidad RFEC están a disposición del Organizador para cualquier acción técnica o social, fuera de las propias de las jornada/as de competición, que requiera su presencia, corriendo a cargo del Organizador los gastos que, en su caso, origine esta petición.

V. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

El Organizador asume bajo su entera responsabilidad la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezcan la RFEC, a la cual corresponde el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organizador para la celebración del evento. A tal efecto, ésta designará un representante que actuará de coordinador e interlocutor para el seguimiento del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

Son obligaciones del Organizador las siguientes:

A) ASPECTOS GENERALES.

1) La inscripción y presentación de la prueba en el calendario RFEC, ante la Federación Autonómica y en los plazos establecidos, de los reglamentos particulares de la prueba conforme a los impresos y procedimientos oficiales RFEC.

2) El pago de los derechos federativos, seguros y aquellas tasas de ámbito autonómico y estatal que conforme a la clase de la prueba le sean de aplicación, que serán abonados en la forma y plazo que marquen las federaciones correspondientes, así como de cualquier cantidad u obligaciones financieras fijadas en el presente Pliego de Condiciones y Anexo I, en los plazos indicados.

3) Serán de obligado cumplimiento todas las disposiciones y normas del Reglamento del Deporte Ciclista UCI, las Normativas y Reglamentos RFEC y las de las Federaciones Autonómicas que le fueran de aplicación, con especial observancia en lo que se refiere a los elementos de seguridad activa y pasiva, así como los relativos al marcaje y señalización de los circuitos. El Organizador debe disponer de puesto de auxilio básico, con personal perfectamente identificable que incluya al menos un médico (que no deberá ser en ningún caso el responsable del control antidopaje) y un mínimo de dos unidades de asistencia y evacuación (UVI móvil y ambulancia asistencial). El número de servicios médicos se ajustará al tipo de prueba y las necesidades de la misma.

4) El Organizador pagará a la RFEC la cantidad reflejada en el ANEXO I, por deportista inscrito en concepto de costes generados por la prestación de servicios de registro de inscripciones en la plataforma designada por la RFEC, que serán descontados de la liquidación de inscripciones.

5) El Organizador adjudicatario será responsable único de cualquier sanción económica y/o disciplinaria que la UCI y/o el Comité de Competición RFEC pudiera imponer a la prueba, como consecuencia de un incumplimiento de las normas deportivas que le fueran de aplicación. Del mismo modo, será responsable de cualquier sanción, multa o pena que pudiera derivarse de la organización de la prueba.

B) ASPECTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA.

El Organizador, en colaboración con las entidades públicas o privadas que se pudieran determinar, será el responsable de todos los aspectos de infraestructura necesaria para el desarrollo con buen fin de la prueba deportiva, así como de sufragar todos los costes que ello suponga.

Serán por cuenta del Organizador la obtención de los permisos administrativos, públicos, privados y federativos necesarios para la realización de la prueba, la instalación de la publicidad propia, de los elementos de señalización y/o marcaje y utilización de equipos de megafonía, y en su caso los relativos a los derechos de autor.

El Organizador dispondrá del personal necesario para el montaje y desmontaje de la infraestructura propia, el montaje de la señalización y marcaje del recorrido, el control de carrera y la limpieza posterior del circuito y sus alrededores.

El Organizador garantizará el suministro de energía eléctrica destinado a la oficina permanente, a la línea de salida y meta y a la zona expo RFEC, que garantice el suministro eléctrico para la alimentación de los equipos informáticos de gestión de inscripciones y/o cronometraje, así como los publicitarios y comerciales.

C) ASPECTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Organizador será responsable de la elaboración e instalación de los elementos de publicidad e imagen relacionados en el **ANEXO I**, así como de la devolución a la RFEC de aquellos que pudieran ser proporcionados por ésta, con portes pagados, una vez finalizado el Campeonato.

El Organizador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial RFEC, en todas las campañas de publicidad y comunicación que lleve a cabo, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y debiendo contar en todo caso con la autorización previa RFEC antes de iniciar cualquier campaña de publicidad o comunicación.

El Organizador y RFEC se autorizan, recíprocamente, para la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de los que sean titulares respectivamente a los exclusivos efectos de poder dar debido cumplimiento al pliego de condiciones.

El Organizador no usará los Derechos de Propiedad Intelectual de los que sea titular de ninguna manera que comprometa o influya desfavorablemente en el buen nombre, en el fondo de comercio, en la reputación y en la imagen de la titular de estos derechos o de la propia RFEC y sus patrocinadores.

En lo que se refiere a la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual, industrial o derechos de imagen de terceros por patrocinios del Organizador, cuando fueran autorizados por la RFEC, éste se compromete a recabar los debidos consentimientos y las autorizaciones que resulten precisas a fin de poder dar cumplimiento al presente pliego de condiciones, manteniendo en todo caso indemne a la RFEC de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

VI. DERECHOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO.

La RFEC se reserva los siguientes derechos:

A) La realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria del Campeonato, como único titular de los derechos sobre el mismo, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo el consentimiento por parte de la RFEC, conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recoge la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

B) El diseño íntegro del maillot de líder de cada una de las categorías y todos sus espacios publicitarios.

C) La invitación al acto de imposición de maillot de líder de las distintas categorías es propiedad exclusiva de la RFEC, pudiendo en su caso ceder éste total o parcialmente al Organizador. Este aspecto se comunicará con la debida antelación para favorecer el protocolo de entrega de premios y trofeos.

D) Con el fin de valorar previamente las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad de las distintas pruebas, un técnico de la RFEC podrá, si lo considera oportuno, realizar una visita antes de la fecha fijada para la celebración de la prueba, donde verificará los aspectos anteriormente mencionados.

VII. OBLIGACIONES DE LA RFEC.

Correrán a cargo de la RFEC las siguientes obligaciones:

A) Coordinación de todo lo referido a la elaboración y aprobación de los reglamentos particulares del Campeonato, así como la supervisión de los recorridos, prestando asesoramiento técnico y administrativo al Organizador adjudicatario para la preparación y desarrollo de la prueba. En la fecha de celebración de la prueba, y en el día previo, un técnico de la RFEC en la función de Delegado RFEC podrá acudir al evento, para ejercer las labores de coordinación, prestar cuanta ayuda técnica precise tanto el Organizador adjudicatario como el Jurado Técnico acreditado, así como asesorar al Jurado Técnico acreditado, si éste lo requiere.

B) Publicitar el CAMPEONATO DE ESPAÑA BMX Freestyle 2019 con el nombre particular de la prueba, en sus propios medios, a través de la web oficial www.rfec.com, e informando con anterioridad a los medios interesados con la máxima amplitud, en coordinación con el jefe de prensa del Campeonato.

C) Aportará e impondrá todos los maillots de campeones a los titulares, así como las medallas a los tres primeros clasificados, aunque podrá delegar estos compromisos en otras personas.

D) A la firma del presente acuerdo, la RFEC le hará entrega al Organizador de la documentación que acredite ser adjudicatario del CAMPEONATO DE ESPAÑA BMX Freestyle 2019.

E) La gestión de registro de inscripciones de participantes en la competición a través de la aplicación informática dispuesta al efecto por la RFEC.

VIII. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.

A. ASPECTOS ECONÓMICOS.

1. Corresponderá al Organizador el abono a la RFEC en concepto de adjudicación de la organización del Campeonato, tasas federativas RFEC, costes arbitrales y servicios prestados por la RFEC, por el importe señalado en el **ANEXO I**.

2. Los premios en metálico serán pagados por el Organizador conforme a lo establecido en Normativa Técnica.
3. Las tasas federativas autonómicas vigentes en cada momento serán de cuenta del Organizador.
4. Los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico y personal RFEC serán liquidados por el Organizador conforme establece el **ANEXO I**.
5. El Organizador podrá cobrar una tasa de inscripción, conforme a la Normativa Técnica y obligaciones financieras RFEC vigente en cada momento, siendo gestionada a través de la plataforma de registro de inscripciones RFEC.

Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA BMX FREESTYLE 2019** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica RFEC, con fecha de 5 de febrero de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 5 de febrero de 2019.

El Secretario General

El Presidente

CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS

ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO.

El Campeonato se celebrará en la localidad de _____, durante los días ____ a ____ de ____ de 2019.

Programa de competiciones: según Normativa Técnica RFEC.

2. ASPECTOS GENERALES.

Serán por cuenta del Organizador:

SPEAKER. Con experiencia previa en este tipo de eventos, poniéndose de acuerdo con la RFEC para la publicación de las cuñas publicitarias.

OFICINA PERMANENTE Y PRENSA. Acondicionamiento de una oficina permanente, que incluya varias salas de reuniones (una de ellas para el comité organizador y otra para el colegio de comisarios), y que cuenten con los elementos necesarios para realizar las labores de las personas implicadas (mobiliario, ordenador, fotocopidora, línea de teléfono, conexión a internet), así como el personal para atenderlo, incluyendo un director de oficina. Estas salas estarán abiertas y en funcionamiento desde la víspera del Campeonato hasta el mismo día de finalización del mismo, garantizando su horario el correcto cumplimiento de las funciones. Se ubicará en el lugar más próximo al circuito del Campeonato.

3. DISTRIBUCIÓN EN EL CAMPEONATO DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS A CARGO DEL ORGANIZADOR.

Serán por cuenta del Organizador:

CARTEL OFICIAL. Diseño del cartel oficial. La RFEC deberá validar el diseño, enviando al Organizador el logo del Campeonato y RFEC.

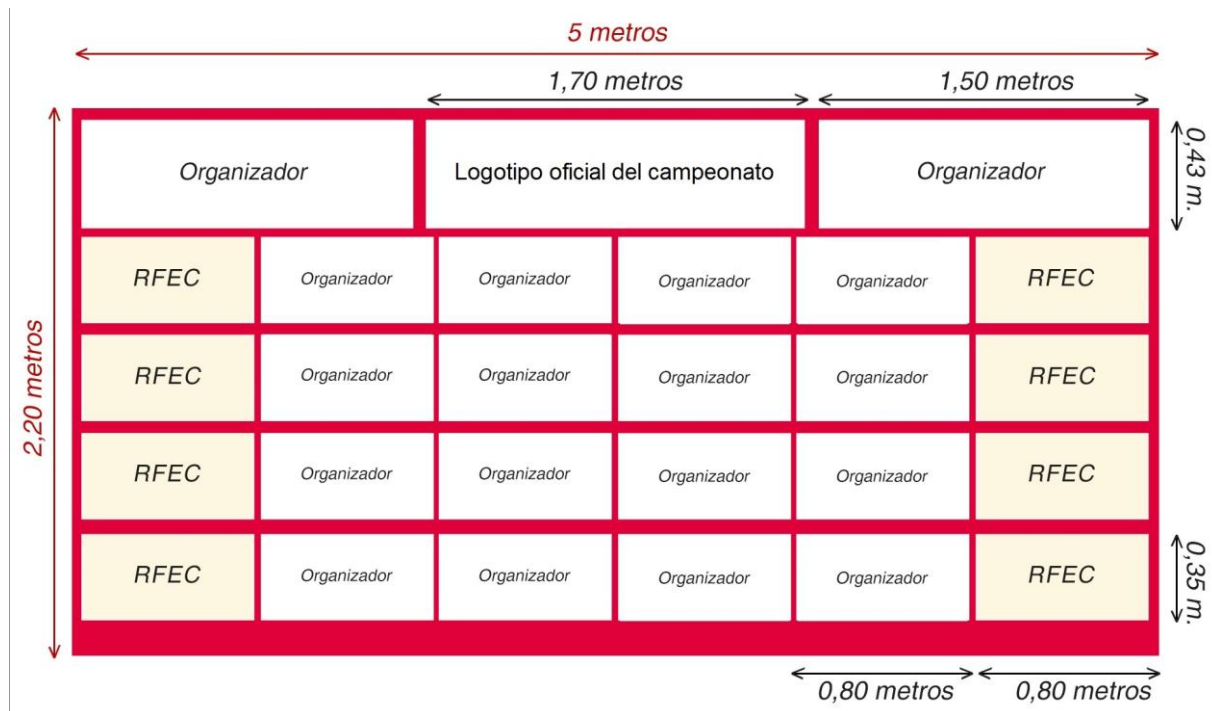
CARTELERÍA Y PANCARTAS. Se reservará en la zona de salida/meta del Campeonato espacio suficiente para la instalación de cartelera y pancartas de los patrocinadores comerciales e institucionales con los que RFEC mantiene convenio.

PROGRAMA OFICIAL/PAPELERÍA/ACREDITACIONES/DOCUMENTACIÓN.

PRENSA, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO OFICIAL. El Organizador se responsabilizará de la dirección de la oficina y servicio de prensa, fotografía y vídeo oficial del Campeonato, disponiendo de una empresa de realización audiovisual y fotógrafo que facilitarán imágenes de la competición bajo las indicaciones RFEC. Dichas imágenes pasarán a formar parte del archivo documental RFEC para su uso durante la prueba y posteriormente cuando se estime oportuno para la promoción del ciclismo. Asimismo, desde la RFEC también podrán tomarse fotografías para su difusión, pudiendo tener su propio personal de comunicación en el Campeonato.

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA. Se establecerá una señalización vial en toda la zona del Campeonato que informe, de forma permanente durante la duración del mismo, de los principales puntos de interés: oficina permanente, acceso a los recorridos, salidas de la ciudad, etc., contando y siendo única y exclusiva responsabilidad del Organizador el disponer de todos los permisos y autorizaciones que sean requeridos.

IMAGEN DEL PODIO. Crear la lona de podio con el diseño y medidas aproximadas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.



5. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Corresponderá al Organizador:

- 1) El pago a la RFEC de 500€ en concepto de adjudicación de la organización del Campeonato, incluyendo los servicios prestados por RFEC en este pliego.
- 2) El pago a RFEC de las tasas de carrera y tasas de arbitraje según obligaciones financieras.
- 3) El pago de los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico y personal RFEC.
- 4) El pago del coste de servicios por gestión en el registro de inscripciones por importe de 0,60€ por cada deportista inscrito.
- 5) El pago de premios en metálico, siendo las cuantías las reflejadas en la Normativa Técnica.
- 6) El pago de una penalización económica de 1.000€ en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas en el presente pliego y contrato o suspensión del Campeonato por falta o falla del Organizador.

Visto el presente **ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA BMX FREESTYLE 2019** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica RFEC, con fecha de 5 de febrero de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 5 de febrero de 2019.

El Secretario General

El Presidente

CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS